

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 1100140030532020-00040-00

Efectuada la revisión de las diligencias, la Juez Resuelve:

Ordenar la devolución del Despacho Comisorio No 010/17 de 10 de marzo de 2017 librado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot Cundinamarca dentro del proceso Ejecutivo Rad 253074003004-2014-00614 de Bancolombia S.A contra Yeni Paola Guarín Herrera, sin diligenciar.

Lo anterior por cuanto no se pudo establecer la ubicación del vehículo automotor y a pesar del requerimiento efectuado a la parte interesada mediante auto de fecha 25 de junio de 2021, en el término concedido **guardo silencio**.

Notifíquese


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.145 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 01 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaría
